

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA ANONIMA SOMICOSA S.A.**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía SOMICOSA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 25 de junio de 1984, ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado doctor Luis Salazar Becker mediante Resolución N° IG-CA-84-1243 de 23 de julio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el N° 1.019 L. de l. el 1° de agosto de 1984.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Betsy Aguayo Naranjo, soltera; Feliciano Acosta Izquierdo, soltera; Teresa Arce Crovari, soltera; Atilia Orlando Murillo, soltera; e Irene Ferruzola Rivadeneira, soltera; los comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en Guayaquil.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina SOMICOSA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres facetas: Extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en especial de camarón, a su transformación y a la comercialización de las mismas. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar la Compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar plantas industriales para envasamiento de productos de mar y frigorífico, productos materia prima para la elaboración de alimentos destinados a la especie bioacuática que tendrá en cautiverio, así como celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, permitidas por las Leyes y relacionados con su objeto. Consecuentemente, en el ejercicio de estas actividades, la Compañía queda facultada para adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, pudiendo otorgar garantías y recibir préstamos.
- 6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 125.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 375.000,00 en el plazo de dos años en numerario.
- 8.- **NOMINA DE ACCIONISTAS.**- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Betsy Aguayo Naranjo, Feliciano Acosta Izquierdo, Teresa Arce Crovari, Atilia Orlando Murillo e Irene Ferruzola Rivadeneira.
- 9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el gerente general, el presidente y el gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el gerente general.

Guayaquil, agosto de 1984

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

Año 1 N° 0303

Miércoles 15 de Agosto de 1984

EDICION DEL PRIMER ANIVERSARIO

Precio: Diez sucres

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

MERIDIANO